Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
233

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 93

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	8 (ocho) núcleos físicos como mínimo: velocidad 4.0 GHz como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar Memoria Cache: 12 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Solicitamos la ampliación de la memoria cache a 12 MB por la razón que estos equipos serán utilizados para telemedicina y se debe asegurar el correcto funcionamiento del equipo para el uso avanzado de gráficos y procesamientos avanzados
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2400 MHz o superior: 16 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para	Solicitamos la ampliación de la RAM soporta a 128 GB RAM por la razón que estos equipos serán utilizados para telemedicina y se necesita que los equipos tengan una gran

Fecha de Emisión: 02-03-2023 15:55:08

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xg0a jf8e cqmg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 128 GB mínimo.	capacidad de ampliación
Almacenamiento	Disco Duro de 512GB SSD para el Sistema Operativo y para almacenamiento de datos.	Solicitamos este cambio a razón que no necesario un disco mecánico.
Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. 4096 MB GDDR6 mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.	Solicitamos la ampliación de la memoria gráfica a 4096GB DDR6 por la razón que estos equipos serán utilizados para telemedicina y se debe asegurar el correcto funcionamiento del equipo para el uso avanzado de gráficos
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo. Debe contar con certificación ISV comprobable en el sitio web del fabricante. Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Solicitamos la inclusión de la Certificación ISV por la razón que estos equipos serán utilizados para HIS - telemedicina y se debe asegurar el correcto funcionamiento del equipo para el uso avanzado de gráficos y procesamientos avanzados

Fecha de Emisión: 02-03-2023 15:55:08

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 02-03-2023 15:55:08

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:02/03/2023 15:56:02

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xg0a jf8e cqmg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador